

*Señalado
Comisión
26/11/2014
Concluido en el mes
del mes de Julio*



*Asamblea
Nacional
Legislativa
2014*



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA
Departamento de Coordinación de Comisiones

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE REGULA LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR (ILP).

(Expediente **NO. 01971-2014-ELC-SE**)

Historial Legislativo:

La presente iniciativa legislativa, fue presentada originalmente por el senador Félix Bautista y aprobada por el Senado de la República Dominicana en la Sesión celebrada en fecha 26/11/2014. Dando paso a los procedimientos constitucionales establecidos, el Proyecto de Ley fue remitido a la Cámara de Diputados mediante el oficio No.02105, del 15 de diciembre de 2014.

En virtud, de que la Comisión Permanente de Justicia de la Cámara de Diputados, rindió un informe al Pleno de dicha Cámara, modificando aspectos de forma sin alterar el fondo del mismo, siendo éste aprobado en sesión del 19 de mayo del presente año y en cumplimiento al artículo 99 de la Constitución de la República, fue devuelto a la Cámara donde se inició.

En tal sentido, esta iniciativa legislativa proviene de la **Cámara de Diputados**. Depositada, tomada en consideración y enviada a Comisión para su estudio y ponderación el 24/06/2015.

Análisis:

El objetivo de este Proyecto de Ley consiste, en regular la iniciativa legislativa popular, como un mecanismo de participación que permite a la ciudadanía participar en forma directa en la presentación de proyectos de ley al Congreso Nacional.

Luego de estudiar, analizar y ponderar el contenido del Proyecto de Ley que Regula la Iniciativa Legislativa Popular (ILP), la Comisión, valoró en todo su alcance el contenido de la propuesta, ya que implantan mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Constitución de la República, que instituye el Estado social democrático y de derecho como modelo fundamental de organización política y establece como principios esenciales: la soberanía, la indelegabilidad de funciones del Estado y el desarrollo progresivo de los derechos fundamentales.

Ch



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Departamento de Coordinación de Comisiones

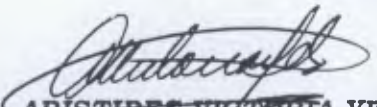
En el ejercicio de sus facultades constitucionales y reglamentarias, esta Comisión, **HA RESUELTO: rendir informe favorable a este Proyecto de Ley tal como fue remitido de la Cámara de Diputados**, tomando en consideración, que la Constitución reconoce entre los derechos políticos consignados en su artículo 22, numeral 3), la facultad de ejercer el derecho de iniciativa popular. En tal sentido, esta Comisión, se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la próxima sesión para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:



FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO

Presidente



ARISTIDES VICTORIA YEB

Vicepresidente

JOSÉ RAFAEL VARGAS

Secretario

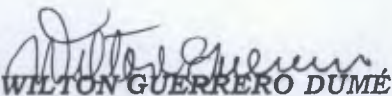
LUÍS RENÉ CANAÁN ROJAS

Miembro



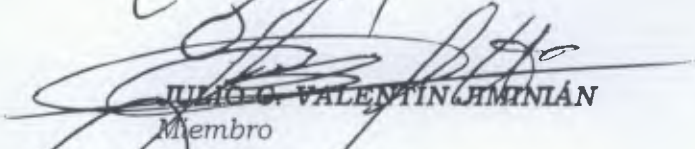
PRIM PUJALS NOLASCO

Miembro



WILTON GUERRERO DUMÉ

Miembro




JULIO C. VALENTÍN JIMINIÁN

Miembro



CHARLES N. MARIOTTI TAPIA

Miembro



AMABLE ARISTY CASTRO

Miembro

1 de julio de 2015

/kf.